

LA PLATA, 30 DIC 2011



VISTO el expediente N° 2959-567/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a María de los Angeles CASSANELLO, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y



CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de un (1) cargo del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la Ley N° 14199 - Presupuesto General Ejercicio 2011, destinados a la designación como profesionales de la Carrera Hospitalaria, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



emergentes de la designación dispuesta por el presente;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Policlínico S. T. Santamarina de Monte Grande, dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;



Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 de la Ley N° 14199 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

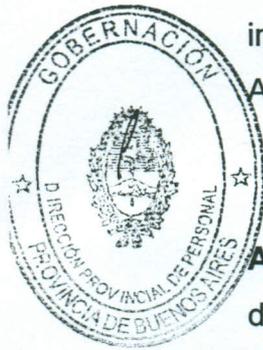


ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en uno (1), el número de

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

cargos fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14199 – Presupuesto General Ejercicio 2011 - Planilla Anexa N° 26, el que es una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la precitada norma legal, destinado a la designación como profesional en el régimen: 09 – Carrera Hospitalaria.

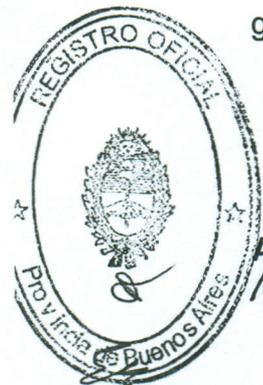
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación del cargo incrementado por el artículo precedente, según el detalle del Anexo Único, que forma parte integrante del presente.



ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

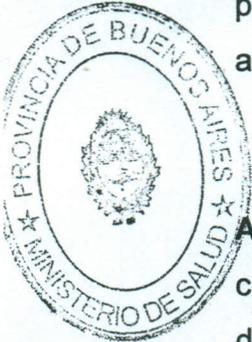
Médico – Especialidad: Neonatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) – Código: 09-35-10

María de los Angeles CASSANELLO (D.N.I. 26.272.408 – Clase 1977).

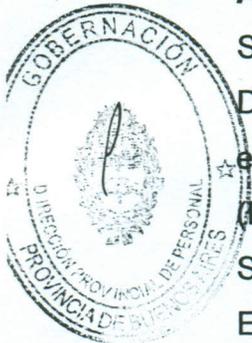


ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo

precedente se encuentra contemplada en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 5°. Autorizar al Ministerio de Economía, a efectuar la transferencia de créditos correspondiente a la designación dispuesta por el artículo 3° del presente, de acuerdo a lo normado por el artículo 58 de la Ley N° 14199 – Presupuesto General Ejercicio 2011.



ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María de los Angeles CASSANELLO (D.N.I. 26.272.408 – Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Policlínico S. T. Santamarina de Monte Grande, dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo para el cual es designada por el artículo 3° del presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.





MINISTERIO DE SALUD.
INCORPORACIÓN

1350

JURISD AUX.	ENTIDAD	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP.	R.E.	A.O.
02	171			0084		3	1	11	1	1	09	05

M



Q

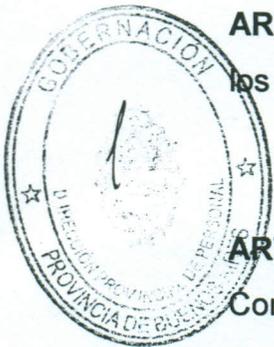
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Su

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 8º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 171 Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón - Programa: 0084 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley Nº 14199.



ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº 1350

Alejandro Federico Collia
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires